

v. su. que ne pagado en virtud de las que
no papeletas que se me han librado por es.
tancia de Justicia para los fines q. expresan,

y presento por cabera de esta cuenta _____ 0208

A. son data un mil y seis mrs. y importe de
en pliego de papel para esta cuenta _____ 004. 06

0209. 6

Importa la data de esta
cuenta de ciento y nueve
y seis mrs. ^{on}. Como
parece de sus partidas sa
lo error _____

Data.

0209. . . . 06

Lo que importo el cargo
de ciento y seis mrs. y
veinte y tres mrs. ^{on}
son _____

Cargo.

0706. . . . 33

Por lo qual resulta de
cance contra dno cobrad
dor quatrocientos noventa
y siete mrs. y veinte y
siete mrs. ^{on}

Mo. contra el cobrador

0427. . . . 27

Siete mrs. ^{on} de los que se dio por alcañido y se obligo a pagar a
los pte. q. se le mande por este concesso con superuonia y sienes po
derio de Justicia renunciancion de leyes y fueros en forma q. fuere
por dno m. s. ya una señal de Cruz q. hizo como se requiere haber da
do dnas cuentas bien y fiel m. sin haber ynterbenido ocultacion
e parrida alguna fraude, dolo, ni cautelo. No firmacion de sus mrs
y dno cobrador de los fees =

Matias Pinax
Linas Rodriguez Diego Herman Berles

Fulgencio Lenax
Pasqual Cascia
Juanes
Andres Brian

